



Resolución de Contraloría No. 204-2024-CG

Lima, 12 ABR 2024

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000020-2024-CG/PCCS de la Subgerencia de Participación Ciudadana y Control Social; el Memorando N° 000126-2024-GPCS, de la Gerencia de Prevención y Control Social; la Hoja Informativa N° 000063-2024-CG/NORM, de la Subgerencia de Normatividad en Control Gubernamental; y, el Memorando N° 000400-2024-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 82 de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de Derecho Público que goza de autonomía conforme a su Ley Orgánica; asimismo, es el órgano superior del Sistema Nacional de Control, que tiene como atribución supervisar la legalidad de la ejecución del presupuesto del Estado, de las operaciones de la deuda pública y de los actos de las instituciones sujetas a control;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes; siendo que el control gubernamental es interno y externo, y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente;

Que, el literal q) del artículo 9 de la Ley N° 27785, establece el principio de la participación ciudadana, como uno de los principios del control gubernamental, que permite la contribución de la ciudadanía en el ejercicio del control gubernamental; señalando además en su Novena Disposición Final, en relación al control social, que este consiste en la participación activa de la ciudadanía en el proceso de gestión y control público, como fuente de información calificada y permanente sobre áreas críticas de la administración pública y detección de actos de corrupción;

Que, en concordancia con las disposiciones señaladas en el párrafo precedente, los literales ñ) y t) del artículo 22 de la citada Ley N° 27785, establecen que la Contraloría General de la República tiene la atribución de promover la participación ciudadana, mediante audiencias públicas y/o sistemas de vigilancia en las entidades, con el fin de coadyuvar en el control gubernamental, y, de adoptar mecanismos de transparencia e integridad al interior de las entidades, considerándose el concurso de la ciudadanía y organizaciones de la sociedad civil;

Que, esta Entidad Fiscalizadora Superior, en ejercicio de su atribución técnico normativa prevista en el artículo 14 y el literal t) del artículo 22 de la Ley N°



Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Luis Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 27-03-2024 17:29:32 -05:00



Firmado digitalmente por PORTUGAL LOZANO Luis Manuel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 27-03-2024 15:17:11 -05:00



Firmado digitalmente por GUILLEN NOLASCO Patricia Milagros FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 27-03-2024 15:13:52 -05:00



Firmado digitalmente por CANSECO QUEIROLO Edgar Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 27-03-2024 11:59:00 -05:00



Firmado digitalmente por LUNA LEZAMA Aydee FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 27-03-2024 11:33:12 -05:00

27785, emitió la Resolución de Contraloría General N° 155-2006-CG, que aprobó la Directiva N° 02-2006-CG "Procedimiento de Veeduría Ciudadana en las Entidades"; la Resolución de Contraloría N° 374-2006-CG, que aprobó la "Guía para el desarrollo de las Veedurías Ciudadanas en apoyo a la Contraloría General de la República"; la Resolución de Contraloría N° 375-2006-CG, que aprobó la Directiva N° 10-2006-CG/SG "Registro de Veedores Ciudadanos"; la Resolución de Contraloría General N° 273-2007-CG, que aprobó la Directiva N° 03-2007-CG "Funcionamiento de las Brigadas Ciudadanas de la Contraloría General de la República – Brigadas CGR"; y, la Resolución de Contraloría N° 044-2018-CG, que aprobó la Directiva N° 004-2018-CG/DPROCAL "Participación Voluntaria de Monitores Ciudadanos de Control en la Reconstrucción con Cambios", modificada con Resolución de Contraloría N° 106-2020-CG; las mismas que se dejarán sin efecto en mérito de la emisión de un nuevo documento normativo que regule los mecanismos de participación ciudadana;



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2024 17:29:32 -05:00

Que, el artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de

Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano; siendo que, el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, conforme ha sido establecido en el artículo 4 de la citada ley;



Firmado digitalmente por
PORTUGAL LOZANO Luis
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2024 15:17:11 -05:00

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG y sus

modificadorias, se aprobaron las Normas Generales de Control Gubernamental, que son disposiciones de obligatorio cumplimiento para la realización del control gubernamental, las mismas que, en su numeral 1.19, señalan que los servicios relacionados están vinculados a los procesos de carácter técnico y especializado derivados de atribuciones o encargos legales, que generan productos distintos a los servicios de control; y que son llevados a cabo por los órganos del Sistema Nacional de Control con el propósito de coadyuvar al desarrollo del control gubernamental; precisando, que constituyen servicios relacionados, entre otros, los mecanismos de participación ciudadana;



Firmado digitalmente por
GUILLEN NOLASCO Patricia
Milagros FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2024 15:13:52 -05:00

Que, con Resolución de Contraloría N° 101-2024-CG se

aprueba la "Política de Participación Ciudadana de la Contraloría General de la República del Perú" que establece los compromisos de esta Entidad Fiscalizadora Superior vinculados con la promoción y participación efectiva de la ciudadana en el control social, y su despliegue a nivel local, regional y nacional, mediante los mecanismos de participación ciudadana creados por la Contraloría General de la República articulados a la labor de control del Sistema Nacional de Control;



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2024 11:59:00 -05:00

Que, en dicho contexto normativo, la Subgerencia de

Participación Ciudadana y Control Social, mediante Hoja Informativa N° 000020-2024-CG/PCCS, sustenta y propone el proyecto de Directiva "Mecanismos de Participación Ciudadana", al considerar necesario contar con un único documento normativo que desarrolle todos los mecanismos de participación ciudadana que promueve la Contraloría General de la República, los cuales acompañan al proceso de desarrollo de los ciudadanos desde la etapa de formación escolar con el mecanismo de Auditores Juveniles; durante la etapa de educación superior o técnica con el mecanismo de Monitores Ciudadanos de Control; a lo largo de la vida del



Firmado digitalmente por
LUNA LEZAMA Aydee FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2024 11:33:12 -05:00



Resolución de Contraloría No. 204-2024-CG

ciudadano con los mecanismos de Audiencias Públicas y Gestión de Denuncias; e incluso, con adultos a partir de 60 años con el mecanismo de Mentores de Control Social; contribuyendo de esta manera a que se interiorice la necesidad de consolidar la vigilancia activa de la ciudadanía para disminuir los niveles de tolerancia a la corrupción e inconducta funcional; propuesta que cuenta con la conformidad de la Gerencia de Prevención y Control Social y de la Vicecontraloría de Integridad y Control, a través del Memorando N° 000126-2024-GPCS y del Proveído N° 000245-2024-CG/VCIC, respectivamente;

Que, conforme a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental, mediante el Memorando N° 000400-2024-CG/GJNC, sustentado en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000063-2024-CG/NORM, de la Subgerencia de Normatividad en Control Gubernamental, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que aprueba la Directiva "Mecanismos de Participación Ciudadana"; y, que deja sin efecto las Resoluciones de Contraloría General N° 155-2006-CG, N° 273-2007-CG, y Resoluciones de Contraloría N° 374-2006-CG, N° 375-2006-CG y N° 044-2018-CG y su modificatoria;

De conformidad con la normativa antes señalada, y en uso de las facultades previstas en el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, así como lo dispuesto por el literal u) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 006 -2024-CG/GPCS "Mecanismos de Participación Ciudadana", que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Contraloría General N° 155-2006-CG, que aprobó la Directiva N° 02-2006-CG "Procedimiento de Veeduría Ciudadana en las Entidades"; la Resolución de Contraloría N° 374-2006-CG, que aprobó la "Guía para el desarrollo de las Veedurías Ciudadanas en apoyo a la Contraloría General de la República"; la Resolución de Contraloría N° 375-2006-CG, que aprobó la Directiva N° 10-2006-CG/SG "Registro de Veedores Ciudadanos"; la Resolución de Contraloría General N° 273-2007-CG, que aprobó la Directiva N° 03-2007-CG "Funcionamiento de las Brigadas Ciudadanas de la Contraloría General de la República - Brigadas CGR"; y, la Resolución de Contraloría N° 044-2018-CG, que aprobó la Directiva N° 004-2018-CG/DPROCAL "Participación Voluntaria de Monitores Ciudadanos de Control en la Reconstrucción con Cambios", modificada con Resolución de Contraloría N° 106-2020-CG.

Artículo 3.- Disponer que los mecanismos de participación ciudadana que se encuentren en curso a la fecha de entrada en vigencia de la Directiva aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución, se adecuarán a sus disposiciones a partir del estado en el que se encuentren.



Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Luis Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 27-03-2024 17:29:32 -05:00



Firmado digitalmente por PORTUGAL LOZANO Luis Manuel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 27-03-2024 15:17:11 -05:00



Firmado digitalmente por GUILLEN NOLASCO Patricia Milagros FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 27-03-2024 15:13:52 -05:00



Firmado digitalmente por CANSECO QUEIROLO Edgar Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 27-03-2024 11:59:00 -05:00



Firmado digitalmente por LUNA LEZAMA Aydee FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 27-03-2024 11:33:12 -05:00

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución y su Anexo en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2024 17:29:32 -05:00




NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República



Firmado digitalmente por
PORTUGAL LOZANO Luis
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2024 15:17:11 -05:00



Firmado digitalmente por
GUILLEN NOLASCO Patricia
Milagros FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2024 15:13:52 -05:00



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2024 11:59:00 -05:00



Firmado digitalmente por
LUNA LEZAMA Aydee FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2024 11:33:12 -05:00

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Aprobado con R.C. N° 204-2024-CG de fecha 12/10/2024



CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Directiva N° 006-2024-CG/GPCS

“Mecanismos de Participación Ciudadana”

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO o PUESTO	FIRMA Y FECHA
Elaborado por:	Emilio Prado Reynoso	Especialista de la Subgerencia de Participación Ciudadana y Control Social	 Firmado digitalmente por PRA REYNOSO Emilio FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 25-03-2024 17:21:27 -05:00
	Miguel Abanto Cruz	Especialista de la Subgerencia de Participación Ciudadana y Control Social	 Firmado digitalmente por ABANT CRUZ Miguel Angel FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 25-03-2024 17:15:48 -05:00
Revisado por:	Patricia Guillén Nolasco	Subgerente de la Subgerencia de Participación Ciudadana y Control Social	 Firmado digitalmente por GUIL LEN Patricia Milagros FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 25-03-2024 17:26:36 -05:00
	Luis Portugal Lozano	Gerente de Prevención y Control Social	 Firmado digitalmente por PORTU LOZANO Luis Manuel FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 25-03-2024 17:33:05 -05:00
	Aydeé Luna Lezama	Subgerente (e) de Normatividad en Control Gubernamental	 Firmado digitalmente por LUNA LEZAMA Aydee FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 26-03-2024 08:24:21 -05:00
	Edgar Canseco Queirolo	Gerente (e) de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental	 Firmado digitalmente por CANSE QUEIROLO Edgar Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 27-03-2024 12:01:30 -05:00
	Luis Miguel Iglesias León	Secretario General Vicecontralor de Integridad y Control (e)	 Firmado digitalmente por IGLES IAS Luis Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 27-03-2024 17:30:07 -05:00
Aprobado por:	Nelson Eduardo Shack Yalta	Contralor General de la República	

Directiva N°006-2024-CG/GPCS
“Mecanismos de Participación Ciudadana”

ÍNDICE

1.	FINALIDAD	4
2.	OBJETIVO	4
3.	ALCANCE	4
4.	SIGLAS Y REFERENCIAS	4
5.	BASE NORMATIVA	4
6.	DISPOSICIONES GENERALES	5
6.1.	El control social y la participación ciudadana en el marco del control gubernamental	5
6.2.	Mecanismos de participación ciudadana que promueve la Contraloría	5
6.2.1.	Definición	5
6.2.2.	Características	6
6.2.3.	Tipos de mecanismos de participación ciudadana que promueve la Contraloría	6
6.2.4.	Planeamiento y seguimiento de metas de los Mecanismos de Participación Ciudadana	7
6.3.	Fidelización para la participación ciudadana en los Mecanismos de Participación Ciudadana	7
7.	DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	7
7.1.	Audiencias Públicas	7
7.1.1.	Definición	7
7.1.2.	Modalidades	7
7.1.3.	Etapas	8
7.1.3.1.	Acciones previas a la Audiencia Pública	8
7.1.3.2.	Ejecución de Audiencias Públicas	8
7.1.3.3.	Emisión de resultados	8
7.1.4.	Seguimiento a las Alertas Ciudadanas	8
7.2.	Audidores Juveniles	9
7.2.1.	Definición	9
7.2.2.	Modalidades	9
7.2.3.	Etapas	9
7.2.3.1.	Acciones previas a la veeduría escolar	9
7.2.3.2.	Ejecución de veedurías escolares	10
7.2.3.3.	Emisión de Resultados	10
7.2.4.	Evaluación y seguimiento a los hechos identificados	10
7.3.	Monitores Ciudadanos de Control	11
7.3.1.	Definición	11
7.3.2.	Modalidades	11
7.3.3.	Etapas	11
7.3.3.1.	Acciones previas a las veedurías ciudadanas	11
7.3.3.2.	Ejecución de veedurías ciudadanas	12
7.3.3.3.	Emisión de resultados	12
7.4.	Mentores del Control Social	13
7.4.1.	Definición	13
7.4.2.	Modalidades	13
7.4.3.	Etapas	13
7.4.3.1.	Acciones previas a la vigilancia ciudadana	13
7.4.3.2.	Ejecución de vigilancia ciudadana	14
7.4.3.3.	Emisión de resultados	15
7.5.	Servicio de Gestión de Denuncias	16
8.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	16
	Primera.- Absolución de consultas	16
	Segunda.- Actividades académicas gratuitas	16
	Tercera.- Elaboración de documentos complementarios	16
	Cuarta.- Información secreta, reservada o confidencial, y tratamiento de datos personales	16
9.	DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA	16



Firmado digitalmente por
 IGLESIAS LEON Luis Miguel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 27-03-2024 17:30:51 -05:00



Firmado digitalmente por
 CANSECO QUEIROLO Edgar
 Miguel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 27-03-2024 12:05:01 -05:00



Firmado digitalmente por
 LUNA LEZAMA Aydee FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 26-03-2024 08:24:55 -05:00



Firmado digitalmente por
 PORTUGAL LOZANO Luis
 Manuel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-03-2024 17:34:52 -05:00



Firmado digitalmente por
 GUILLEN NOLASCO Patricia
 Milagros FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-03-2024 17:27:07 -05:00



Firmado digitalmente por
 PRADO REYNOSO Emilio FAU
 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-03-2024 17:22:14 -05:00



Firmado digitalmente por
 ABANTO CRUZ Miguel Angel
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 25-03-2024 17:16:26 -05:00

Única.– Mecanismos de participación ciudadana en curso _____	16
10. ANEXOS _____	16
Anexo N° 1: Glosario de Términos _____	17
Anexo N° 2: Requisitos de incorporación, impedimentos, proceso de selección, deberes, conflictos de intereses y pérdida de la condición de los Monitores Ciudadanos de Control y Mentores de Control Social _____	19
Anexo N° 3: Declaración Jurada del Voluntario del Mecanismo de Monitores Ciudadanos de Control/Mentores de Control Social _____	23



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2024 17:30:51 -05:00



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2024 12:05:01 -05:00



Firmado digitalmente por
LUNA LEZAMA Aydee FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-03-2024 08:25:34 -05:00



Firmado digitalmente por
PORTUGAL LOZANO Luis
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:34:52 -05:00



Firmado digitalmente por
GUILLEN NOLASCO Patricia
Milagros FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:27:07 -05:00



Firmado digitalmente por
PRADO REYNOSO Emilio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:22:14 -05:00



Firmado digitalmente por
ABANTO CRUZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:16:26 -05:00

1. FINALIDAD

Promover los mecanismos de participación ciudadana, a fin de coadyuvar al ejercicio del control gubernamental, incentivando el control social de la gestión pública a nivel nacional, en beneficio de la ciudadanía.

2. OBJETIVO

Regular la participación ciudadana promovida por la Contraloría General de la República, estableciendo su definición, mecanismos y etapas para su desarrollo.



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2024 17:30:51 -05:00

3. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación obligatoria para:

- Los órganos, incluidos los desconcentrados, y las unidades orgánicas de la Contraloría General de la República, de acuerdo a sus competencias funcionales.
- Los Órganos de Control Institucional, conforme a su ámbito de competencia funcional.
- Las entidades sujetas a control por el Sistema Nacional de Control, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
- La ciudadanía que, de manera individual o colectiva, forma parte del desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana que promueve la Contraloría General de la República.
- Las entidades públicas y privadas que tienen convenios vigentes con la Contraloría General de la República, cuyos objetivos se relacionen con los fines de la presente Directiva.



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2024 12:05:01 -05:00



Firmado digitalmente por
LUNA LEZAMA Aydee FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-03-2024 08:25:34 -05:00

4. SIGLAS Y REFERENCIAS



Firmado digitalmente por
PORTUGAL LOZANO Luis
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:34:52 -05:00

Contraloría	:	Contraloría General de la República.
DRE	:	Dirección Regional de Educación.
ENC	:	Escuela Nacional de Control.
Entidad	:	Entidad sujeta a control por el Sistema Nacional de Control.
GPCS	:	Gerencia de Prevención y Control Social o la que haga sus veces.
GRC	:	Gerencia Regional de Control o la que haga sus veces.
GRE	:	Gerencia Regional de Educación.
Ley N° 27785	:	Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
MCC	:	Monitor Ciudadano de Control.
MCS	:	Mentor de Control Social.
MINEDU	:	Ministerio de Educación.
OCI	:	Órgano de Control Institucional.
PCCS	:	Subgerencia de Participación Ciudadana y Control Social o la que haga sus veces.
SCO	:	Sociedad Civil Organizada.
SNC	:	Sistema Nacional de Control.
UGEL	:	Unidad de Gestión Educativa Local.



Firmado digitalmente por
GUILLÉN NOLASCO Patricia
Milagros FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:27:07 -05:00

5. BASE NORMATIVA

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.



Firmado digitalmente por
PRADO REYNOSO Emilio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:22:14 -05:00



Firmado digitalmente por
ABANTO CRUZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:16:26 -05:00

- Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 094-2018-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, que aprueba el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley N° 30556.
- Decreto Supremo N° 003-2015-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado.
- Resolución de Contraloría N° 295-2021-CG, que aprueba las Normas Generales de Control Gubernamental.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República vigente.



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2024 17:30:51 -05:00



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2024 12:05:01 -05:00

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones y/u otra norma que las sustituya o la reemplace, de ser el caso.

6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. El control social y la participación ciudadana en el marco del control gubernamental

El control social consiste en la participación activa de la ciudadanía en el proceso de control de la gestión pública, como fuente de información permanente para contribuir con el control gubernamental, mediante la prevención y la detección de presuntos hechos irregulares por parte de los funcionarios y los servidores públicos, en las entidades sujetas a control por el SNC.

La Contraloría, en el marco del principio de participación ciudadana establecido en el literal q) del artículo 9 de la Ley N° 27785, con un enfoque de igualdad de género, contribuye a que la ciudadanía coadyuve con el ejercicio del control gubernamental, promoviendo mecanismos que permiten desarrollar su participación activa en la vigilancia del uso adecuado de los bienes y los recursos públicos del Estado, así como en el cumplimiento de las normas legales en el ejercicio de la gestión pública.

Los mecanismos de participación ciudadana promovidos por la Contraloría, hacen posible instaurar una cultura de control y probidad en la administración pública, acompañando al proceso de desarrollo de los ciudadanos a lo largo de su vida, implementándose desde la etapa de formación escolar con el mecanismo de Auditores Juveniles; transcurriendo durante la etapa de educación superior o técnica con el mecanismo de Monitores Ciudadanos de Control; a lo largo de la vida del ciudadano con los mecanismos de Audiencias Públicas y Gestión de Denuncias; e incluso, con adultos de más de 60 años con el mecanismo de Mentores de Control Social, aprovechando las capacidades de las personas en cada etapa de su vida, contribuyendo además a que se interiorice la necesidad de consolidar la vigilancia activa de la ciudadanía para disminuir los niveles de tolerancia a la corrupción e inconducta funcional.

6.2. Mecanismos de participación ciudadana que promueve la Contraloría

6.2.1. Definición

Los mecanismos de participación ciudadana que promueve la Contraloría son servicios relacionados, que pueden ser desarrollados por la ciudadanía, de manera individual o colectiva, para ejercer el control social en las entidades, para contribuir con el control gubernamental.



Firmado digitalmente por
PRADO REYNOSO Emilio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:22:14 -05:00



Firmado digitalmente por
ABANTO CRUZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:16:26 -05:00

6.2.2. Características

La ejecución de los mecanismos de participación ciudadana tiene las siguientes características:

- **Ad honorem:** En el desarrollo de los mecanismos promovidos por la Contraloría, la ciudadanía participa a título gratuito, por lo que no genera derecho a percibir contraprestación económica alguna por parte de la Contraloría, la entidad, la empresa o cualquier otro actor involucrado.
- **Altruista:** La ejecución del control social, a través de los mecanismos de participación ciudadana que la Contraloría promueve, se realiza procurando el beneficio de la comunidad.
- **Imparcial:** Los mecanismos de participación ciudadana se ejercen con rectitud y neutralidad, sin obedecer a intereses individuales, grupales, políticos, económicos u otros de diferente naturaleza.
- **Objetivo:** Los mecanismos de participación ciudadana se ejecutan en estricta observancia de los lineamientos, disposiciones, reglas u otros que la Contraloría establece, evitando actuaciones discrecionales y apreciaciones subjetivas.
- **Responsable:** Los mecanismos de participación ciudadana son ejecutados con eficiencia, eficacia y debida diligencia.
- **Reservado:** La información obtenida o generada a partir del desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana, es de carácter reservada hasta que los resultados de los mismos se publiquen a través de los canales establecidos por la Contraloría; por lo tanto, el personal del SNC y la ciudadanía involucrada están prohibidos de revelar, difundir o entregar información a la que tenga o haya tenido acceso.
- **Voluntario:** Se realizan con la participación libre e independiente de la ciudadanía, en ejercicio del derecho ciudadano de participar en el control social. Tratándose de estudiantes de educación básica regular del nivel secundario con la autorización previa de los padres de familia o el apoderado.

6.2.3. Tipos de mecanismos de participación ciudadana que promueve la Contraloría

Los mecanismos de participación ciudadana que promueve la Contraloría, son los siguientes:

- a) Audiencias Públicas.
- b) Auditores Juveniles.
- c) Monitores Ciudadanos de Control.
- d) Mentores del Control Social.
- e) Servicio de Gestión de Denuncias.
- f) Otros que la Contraloría determine.

La información y resultados obtenidos del desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana pueden ser insumos para el proceso de planeamiento de los servicios de control u otros servicios relacionados a cargo de los órganos, incluidos los desconcentrados, y unidades orgánicas de la Contraloría o el OCI.

Los resultados de los mecanismos de participación ciudadana constituyen actos de administración interna, contra los cuales no cabe la presentación de recursos administrativos.



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2024 17:30:51 -05:00



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2024 12:05:01 -05:00



Firmado digitalmente por
LUNA LEZAMA Aydee FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-03-2024 08:25:34 -05:00



Firmado digitalmente por
PORTUGAL LOZANO Luis
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:34:52 -05:00



Firmado digitalmente por
GUILLEN NOLASCO Patricia
Milagros FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:27:07 -05:00



Firmado digitalmente por
PRADO REYNOSO Emilio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:22:14 -05:00



Firmado digitalmente por
ABANTO CRUZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:16:26 -05:00

6.2.4. Planeamiento y seguimiento de metas de los Mecanismos de Participación Ciudadana

La PCCS ejerce la rectoría de los mecanismos de participación ciudadana, por lo que, determina las metas para el planeamiento anual a nivel nacional, y procede a comunicarlos a los órganos, incluidos los desconcentrados, y las unidades orgánicas de la Contraloría, para su ejecución.

La ejecución de los mecanismos de participación ciudadana se realiza conforme a los planes de control social que deben desarrollar los órganos, incluidos los desconcentrados, y las unidades orgánicas de la Contraloría, de acuerdo al ámbito de su competencia.

La PCCS efectúa el seguimiento al cumplimiento de las metas determinadas anualmente a nivel nacional.



Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Luis Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 27-03-2024 17:30:51 -05:00

6.3. Fidelización para la participación ciudadana en los Mecanismos de Participación Ciudadana

La PCCS puede proponer incentivos no económicos u otros reconocimientos que establezca la Contraloría, con la finalidad de motivar la participación continua de la ciudadanía a través de los mecanismos de participación ciudadana, como el otorgamiento de becas para el acceso a las actividades académicas que brinde la ENC, conforme a sus normas internas, entre otros.



Firmado digitalmente por CANSECO QUEIROLO Edgar Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 27-03-2024 12:05:01 -05:00

7. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. Audiencias Públicas

7.1.1. Definición

Es un mecanismo de participación ciudadana que se realiza a través de reuniones de carácter público convocadas por la Contraloría, en las cuales los ciudadanos y los representantes de la SCO hacen uso de la palabra para comunicar presuntos hechos irregulares relacionados al uso inadecuado de los bienes y recursos públicos así como al incumplimiento de las normas legales en las entidades; además, se constituyen en un espacio en donde la Contraloría rinde cuentas sobre los servicios de control y servicios relacionados desarrollados por los órganos del SNC.

La Contraloría promueve espacios de formación y aprendizaje, dirigidos a los ciudadanos y a los representantes de la SCO, en la modalidad de talleres informativos presenciales, cursos virtuales, entre otros, con el propósito de fortalecer sus capacidades y facilitar el ejercicio del control social a través de las Audiencias Públicas.

7.1.2. Modalidades

a) Presencial: Se realizan con la participación física de los ciudadanos y de los representantes de SCO en la fecha, hora y el lugar de la región, provincia o distrito, que determine la Contraloría.

b) Virtual: Se realizan en lugares donde la conectividad a internet permita el acceso a las plataformas virtuales para la participación de los ciudadanos y de los representantes de la SCO, en la fecha, hora y el lugar de la región, provincia o distrito, que determine la Contraloría.



Firmado digitalmente por LUNA LEZAMA Aydee FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 26-03-2024 08:25:34 -05:00



Firmado digitalmente por PORTUGAL LOZANO Luis Manuel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 17:34:52 -05:00



Firmado digitalmente por GUILLEN NOLASCO Patricia Milagros FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 17:27:07 -05:00



Firmado digitalmente por PRADO REYNOSO Emilio FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 17:22:14 -05:00



Firmado digitalmente por ABANTO CRUZ Miguel Angel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 17:16:26 -05:00

7.1.3. Etapas

Las Audiencias Públicas se desarrollan en las etapas siguientes:

7.1.3.1. Acciones previas a la Audiencia Pública

La Contraloría desarrolla las acciones previas a la Audiencia Pública que comprenden las actividades de convocatoria e inscripción de los ciudadanos y de los representantes de la SCO. Las convocatorias se realizan a través de los medios de difusión que la Contraloría determine.

En el momento en que los ciudadanos o los representantes de la SCO efectúan su inscripción, también podrán solicitar hacer el uso de la palabra en la Audiencia Pública.

Los aspectos logísticos para el desarrollo de las Audiencias Públicas, así como su ejecución, están a cargo de la PCCS en el ámbito de Lima Metropolitana y Callao; y, de la GRC, de acuerdo a su ámbito territorial, con la supervisión de la PCCS.

7.1.3.2. Ejecución de Audiencias Públicas

El desarrollo de las Audiencias Públicas comprende dos partes que se realizan en el orden que defina la Contraloría, según el detalle siguiente:

- **Uso de la palabra:** Los ciudadanos y/o representantes de la SCO que previamente lo hayan solicitado, hacen uso de la palabra a efectos de comunicar presuntos hechos irregulares relacionados al uso indebido de bienes y recursos públicos, así como respecto al incumplimiento de normas legales en las entidades sujetas a control por el SNC.

Los presuntos hechos irregulares son considerados como una Alerta Ciudadana; y, de cumplir con los requisitos de una denuncia, se procede de acuerdo con el procedimiento establecido en la normativa específica que regula el Servicio de Gestión de Denuncias emitida por la Contraloría. Asimismo, los órganos del SNC pueden incorporar la información considerada como Alerta Ciudadana en el proceso de planeamiento de los de servicios de control y servicios relacionados, según corresponda.

- **Rendición de cuentas:** La Contraloría informa sobre las acciones realizadas, respecto de las alertas ciudadanas presentadas en las Audiencias Públicas realizadas en el año anterior; asimismo, informa sobre los servicios de control y servicios relacionados realizados por los órganos del SNC, previamente seleccionados por la Contraloría.

7.1.3.3. Emisión de resultados

Ejecutada la Audiencia Pública, las GRC comunican los resultados de cada audiencia a la PCCS, la cual consolida los resultados de las Audiencias Públicas realizadas a nivel nacional, e informa sobre estos a la GPCS.

7.1.4. Seguimiento a las Alertas Ciudadanas

Las unidades orgánicas, órganos, incluidos los desconcentrados, de la Contraloría u OCI, son responsables, de acuerdo con su ámbito de competencia, de la atención de las Alertas Ciudadanas presentadas en una Audiencia Pública; debiendo informar a la PCCS cuando sea requerido, sobre aquellas que se atendieron conforme el proceso de gestión de denuncias y las que se incorporaron en la planificación o ejecución de un servicio de control o servicio



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2024 17:30:51 -05:00



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edger
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2024 12:05:01 -05:00



Firmado digitalmente por
LUNA LEZAMA Aydee FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-03-2024 08:25:34 -05:00



Firmado digitalmente por
PORTUGAL LOZANO Luis
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:34:52 -05:00



Firmado digitalmente por
GUILLEN NOLASCO Patricia
Milagros FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:27:07 -05:00



Firmado digitalmente por
PRADO REYNOSO Emilio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:22:14 -05:00



Firmado digitalmente por
ABANTO CRUZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:16:26 -05:00

relacionado.

7.2. Auditores Juveniles

7.2.1. Definición

Es un mecanismo de participación ciudadana, que se realiza con la intervención de estudiantes de educación básica regular de nivel secundario de las instituciones educativas públicas y privadas del país, denominados Auditores Juveniles; que está orientado a promover una cultura de integridad basada en principios y valores éticos; y que tiene por finalidad la vigilancia del servicio educativo y los servicios públicos, en el entorno de su centro educativo y su comunidad; como parte del desarrollo de competencias previstas en el Currículo Nacional de Educación Básica o el documento que haga sus veces en atención a la normativa vigente.



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2024 17:30:51 -05:00



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2024 12:05:01 -05:00



Firmado digitalmente por
LUNA LEZAMA Aydee FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-03-2024 08:25:34 -05:00



Firmado digitalmente por
PORTUGAL LOZANO Luis
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:34:52 -05:00



Firmado digitalmente por
GUILLEN NOLASCO Patricia
Milagros FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:27:07 -05:00



Firmado digitalmente por
PRADO REYNOSO Emilio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:22:14 -05:00



Firmado digitalmente por
ABANTO CRUZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:16:26 -05:00

Este mecanismo de participación ciudadana se realiza a través de las “veedurías escolares”, en el marco del convenio de cooperación interinstitucional suscrito con el MINEDU; y, en coordinación con las DRE o GRE y las UGEL; para tal fin, los Auditores Juveniles, participan acompañados y asesorados por los docentes del área de “Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica” o área afín o tutoría de su centro educativo, o acompañados por el padre o madre de familia o por el apoderado.

La PCCS puede gestionar la suscripción de convenios específicos con las DRE o GRE, a fin de fomentar la incorporación de las veedurías escolares en la programación anual de trabajo docente, mediante el desarrollo de un proyecto participativo u otra actividad que la institución educativa estime conveniente.

La PCCS es responsable de programar, diseñar, gestionar y supervisar este mecanismo de participación ciudadana, con la finalidad de desarrollar su correcta implementación a nivel nacional.

7.2.2. Modalidades

a) Presencial: Se realizan con la participación física de los Auditores Juveniles en la institución educativa o en la comunidad a la que pertenecen, con el acompañamiento de un docente del área de “Desarrollo Personal, Ciudadana y Cívica”, área afín o área de tutoría de la institución educativa, o del padre o madre de familia o por el apoderado.

b) Virtual: Se realizan, por los Auditores Juveniles, a través de las plataformas virtuales con el acompañamiento de un docente del área de “Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica”, área afín o área de tutoría de la institución educativa a la que pertenece, o del padre o madre de familia o por el apoderado.

7.2.3. Etapas

El mecanismo de Auditores Juveniles a través de las veedurías escolares se realiza de acuerdo a las siguientes etapas:

7.2.3.1. Acciones previas a la veeduría escolar

La PCCS, independientemente del ámbito territorial de ejecución de la veeduría escolar, remite a la DRE o GRE, el Plan de Trabajo Anual para la ejecución de las veedurías escolares en el marco del convenio de cooperación interinstitucional con el MINEDU, solicitando la designación de un representante por parte de la DRE o GRE y un representante por UGEL, a fin de que cumplan la función de enlace para las coordinaciones que correspondan con la Contraloría.

Con la finalidad de garantizar el adecuado desarrollo de las veedurías escolares en las instituciones educativas de la región, la PCCS ejecuta actividades de orientación técnica a los directivos y docentes del área de “Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica”, área afín, área de tutoría o la que haga sus veces.

La PCCS es responsable de ejecutar este mecanismo en el ámbito de Lima Metropolitana y Callao, y las GRC en el ámbito de sus competencias territoriales, en coordinación con las DRE o GRE.

7.2.3.2. Ejecución de veedurías escolares

En esta etapa los Auditores Juveniles participan de manera presencial o virtual, en la ejecución de la veeduría escolar, en su centro educativo o en su comunidad, para cuyo fin utilizan los formatos estructurados que provee la PCCS.

La PCCS o la GRC, según corresponda, brinda orientación y asistencia técnica permanente a los Auditores Juveniles, a quienes les brindan el acompañamiento respectivo, absolviendo las consultas y observaciones que tengan en el desarrollo de la veeduría escolar.

La información de los hechos advertidos como resultado de las veedurías escolares, es registrada en el aplicativo informático por los Auditores Juveniles con la orientación y acompañamiento de un docente del área de “Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica”, área afín o área de tutoría de la institución educativa, o del padre, madre de familia, o apoderado según corresponda.

7.2.3.3. Emisión de Resultados

Con base en la información registrada por los Auditores Juveniles en el aplicativo informático, la PCCS emite un Reporte de Resultados que contiene la información consolidada de las veedurías escolares desarrolladas en un período determinado, las cuales pueden estar asociadas por temática o por otros aspectos en común.

El Reporte de Resultados es comunicado por la Contraloría a la DRE o GRE, UGEL, y/o Gobiernos Locales, según corresponda y el Informe de Cierre de las veedurías escolares es comunicado al MINEDU, para la adopción de las acciones que estimen pertinentes en el ámbito de sus competencias.

En atención al Reporte de Resultados y con el apoyo de los Auditores Juveniles, se puede elaborar un acuerdo entre los servidores y/o funcionarios públicos competentes de la institución educativa, la DRE o GRE, las UGEL, o Gobiernos Locales con el propósito de adoptar acciones respecto de las situaciones advertidas en la veeduría escolar, a fin de mejorar la gestión a cargo de las entidades de los niveles de gobierno nacional, regional, local, o de la institución educativa.

7.2.4. Evaluación y seguimiento a los hechos identificados

La PCCS y/o GRC evalúa, analiza y valida la información registrada en el aplicativo informático como resultado de las veedurías escolares a cargo de los Auditores Juveniles, la misma que puede servir de insumo para disponer el inicio de un servicio de control.

La PCCS o la GRC, de manera selectiva y conforme a su ámbito de competencia, podrá realizar el seguimiento a las acciones realizadas a partir del acuerdo de los servidores y/o funcionarios públicos competentes de la institución educativa, la DRE o GRE, las UGEL, o Gobiernos Locales, producto de las veedurías



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2024 17:30:51 -05:00



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2024 12:05:01 -05:00



Firmado digitalmente por
LUNA LEZAMA Aydee FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-03-2024 08:25:34 -05:00



Firmado digitalmente por
PORTUGAL LOZANO Luis
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:34:52 -05:00



Firmado digitalmente por
CUILLEN NOLASCO Patricia
Milegros FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:27:07 -05:00



Firmado digitalmente por
PRADO REYNOSO Emilio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:22:14 -05:00



Firmado digitalmente por
ABANTO CRUZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:16:26 -05:00

escolares.

7.3. Monitores Ciudadanos de Control

7.3.1. Definición

Es un mecanismo de participación ciudadana que se realiza con la intervención de ciudadanos capacitados por la Contraloría, a quienes se denomina Monitores Ciudadanos de Control – MCC, que participan a través de “veedurías ciudadanas” en forma voluntaria y cívica a favor de la comunidad, con la finalidad de ejercer el control social respecto de la ejecución de obras públicas, contrataciones de bienes y servicios e intervenciones que involucren recursos públicos, así como en el cumplimiento de las normas legales en las entidades.

Los MCC no tienen vínculo laboral, contractual o de cualquier otra naturaleza con la Contraloría o las entidades sujetas a control; por tanto, no son considerados funcionarios ni servidores públicos, y no están sujetos a responsabilidad administrativa como consecuencia de sus actividades.

Los requisitos de incorporación, impedimentos, proceso de selección, deberes, conflicto de intereses y pérdida de la condición de MCC, se encuentran establecidos en el Anexo N° 2 de la presente Directiva.

7.3.2. Modalidades

a) **Presencial:** Se realizan con la participación física de los MCC en el lugar determinado por la PCCS o por la GRC correspondiente, de acuerdo a su respectivo ámbito de competencia.

Previo al desarrollo de una veeduría ciudadana presencial, la PCCS entrega una credencial a los MCC, para su identificación ante la entidad.

b) **Virtual:** Se realizan por los MCC a través de las plataformas virtuales, accediendo a la información contenida en bases de datos, sistemas informáticos y cualquier mecanismo para el procesamiento o almacenamiento de información que sea de acceso público o de acceso restringido a cargo de la entidad, la misma que debe proporcionar la autorización previa para su acceso y uso, siempre que estén vinculados a la finalidad de este mecanismo.

Para el desarrollo de esta modalidad de veeduría no se otorga credencial o documento alguno al MCC.

7.3.3. Etapas

El mecanismo de Monitores Ciudadanos de Control se realiza a través de las veedurías ciudadanas de acuerdo a las siguientes etapas:

7.3.3.1. Acciones previas a las veedurías ciudadanas

La PCCS determina la materia y la modalidad de veeduría a desarrollar y designa al o a los MCC que estarán a cargo de dicha actividad. A partir de este momento, los aspectos logísticos para el desarrollo de las veedurías ciudadanas son responsabilidad de la PCCS en el ámbito de Lima Metropolitana y Callao; y, de la GRC de acuerdo con su ámbito de competencia territorial.

Cuando se trata de veedurías presenciales, los aspectos logísticos comprenden, además, la provisión de equipos de protección personal, bioseguridad y seguros contra accidentes personales, entre otros, en los casos que sean necesarios; y, cuando se trata de veedurías virtuales, comprende la gestión de las autorizaciones previas para el acceso y uso de los MCC a las plataformas



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2024 17:30:51 -05:00



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2024 12:05:01 -05:00



Firmado digitalmente por
LUNA LEZAMA Aydee FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-03-2024 08:25:34 -05:00



Firmado digitalmente por
PORTUGAL LOZANO Luis
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:34:52 -05:00



Firmado digitalmente por
GUILLÉN NOLASCO Patricia
Milagros FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:27:07 -05:00



Firmado digitalmente por
PRADO REYNOSO Emilio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:22:14 -05:00



Firmado digitalmente por
ABANTO CRUZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:16:26 -05:00

virtuales de acceso restringido de la entidad, según corresponda.

Para el desarrollo de las veedurías ciudadanas presenciales la PCCS o la GRC correspondiente, solicita a las entidades que serán objeto de control social otorguen las facilidades necesarias a los MCC acreditados, para acceder a sus instalaciones a fin de recabar información, solicitando se designe para tal efecto a un funcionario o servidor público quien será el enlace de coordinación entre la entidad y la PCCS o la GRC.

Previo al inicio de una veeduría ciudadana, los MCC designados para su desarrollo deben participar en las capacitaciones ad hoc, virtuales o presenciales que imparta la PCCS o la GRC; y, durante el ejercicio de su condición de monitor, los MCC pueden acceder a capacitaciones, conversatorios y reuniones de asistencia técnica en las condiciones y/o requisitos que la Contraloría establezca.

Es obligación de los MCC presentar la Declaración Jurada del Anexo N° 3 "Declaración Jurada del Voluntario del Mecanismo de Monitores Ciudadanos de Control/Mentores de Control Social" de la presente Directiva, por la que declara cumplir con los requisitos de incorporación y no tener impedimento ni estar incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses a que se refiere el Anexo N° 2 de la presente Directiva, así como otras que le requiera la Contraloría.

7.3.3.2. Ejecución de veedurías ciudadanas

En esta etapa los MCC desarrollan las veedurías ciudadanas de manera presencial o virtual y tienen a su cargo el registro de las incidencias y los hechos advertidos en los formatos preestablecidos por la PCCS, remitiendo la información y evidencias recopiladas a través de los instrumentos diseñados para tal fin a la PCCS o a la GRC, según corresponda. Asimismo, la PCCS en el ámbito de Lima Metropolitana y Callao y la GRC en el ámbito de su competencia territorial, efectúan el acompañamiento a los MCC en la ejecución de las veedurías ciudadanas a su cargo.

Toda información y/o documentación que se proporcione a los MCC para su participación en las veedurías ciudadanas, como el material de capacitación, los reportes de monitoreo y cualquier otra información relacionada con el desarrollo de la veeduría ciudadana, tiene el carácter de información reservada, hasta que los resultados de este mecanismo de participación ciudadana sean publicados a través de los canales establecidos por la Contraloría.

Las unidades orgánicas, los órganos desconcentrados de la Contraloría y los OCI, pueden solicitar a la PCCS la participación de los MCC para el desarrollo de veedurías ciudadanas en el ámbito de sus respectivas competencias, debiendo informar los resultados obtenidos a la PCCS, en la forma y plazos que ésta determine.

7.3.3.3. Emisión de resultados

La PCCS o GRC según corresponda, valida la información registrada por el MCC a fin de determinar la existencia de posibles situaciones adversas o hechos con indicios de irregularidad evidenciados, a partir de los cuales podrá disponer el inicio de un servicio de control, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables.



Firmado digitalmente por
ICLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2024 17:30:51 -05:00



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2024 12:05:01 -05:00



Firmado digitalmente por
LUNA LEZAMA Aydee FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-03-2024 08:25:34 -05:00



Firmado digitalmente por
PORTUGAL LOZANO Luis
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:34:52 -05:00



Firmado digitalmente por
GUILLEN NOLASCO Patricia
Milagros FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:27:07 -05:00



Firmado digitalmente por
PRADO REYNOSO Emilio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:22:14 -05:00



Firmado digitalmente por
ABANTO CRUZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:16:26 -05:00

7.4. Mentores del Control Social

7.4.1. Definición

Es un mecanismo de participación ciudadana que se realiza con la intervención de ciudadanos a partir de los 60 años en forma voluntaria y cívica a favor de la comunidad, siendo denominados Mentores de Control Social - MCS, quienes debido a su conocimiento y experiencia en el ámbito público y/o privado, aportan valor agregado en temas técnicos o prácticos, relacionados a las materias objeto del control social que promueve la Contraloría.



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2024 17:30:51 -05:00



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2024 12:05:01 -05:00



Firmado digitalmente por
LUNA LEZAMA Aydee FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-03-2024 08:25:34 -05:00

7.4.2. Modalidades

- a) **Presencial:** Se realizan con la participación física del MCS en el lugar determinado por la PCCS o por la GRC correspondiente, de acuerdo a su respectivo ámbito de competencia.

Previo al desarrollo de una vigilancia ciudadana presencial, la PCCS entrega una credencial a los MCS, para su identificación ante la entidad.

- b) **Virtual:** Se realizan por los MCS a través de las plataformas virtuales, accediendo a la información contenida en bases de datos, sistemas informáticos y cualquier mecanismo para el procesamiento o almacenamiento de información que sea de acceso público o de acceso restringido a cargo de la entidad, la misma que debe proporcionar la autorización previa para su acceso y uso, siempre que estén vinculados a la finalidad de este mecanismo.

Para el desarrollo de esta modalidad de veeduría no se otorga credencial o documento alguno al MCS.

7.4.3. Etapas

7.4.3.1. Acciones previas a la vigilancia ciudadana

La PCCS determina las recomendaciones “no implementadas” o situaciones adversas “no corregidas” que serán materia de vigilancia ciudadana y los objetivos que se pretenden alcanzar con el desarrollo de las actividades a cargo de los MCS. Asimismo, determina los servicios de control simultaneo o servicios relacionados en los que requiere la participación de los MCS o en aquellas materias que hayan sido priorizadas por alguno de los órganos de Alta Dirección, comunicando a los MCS su participación de manera previa al inicio de las actividades de vigilancia ciudadana.



Firmado digitalmente por
PRADO REYNOSO Emilio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:22:14 -05:00



Firmado digitalmente por
ABANTO CRUZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:16:26 -05:00

Para el desarrollo de las vigilancias ciudadanas sobre las recomendaciones "no implementadas" o situaciones adversas "no corregidas", se deberá considerar lo siguiente:

1. Que el plazo para que la entidad adopte acciones de implementación respecto a la(s) recomendación(es) o de corrección respecto de la situación(es) adversa(s) comunicada(s) en el informe de control resultante del servicio de control, se encuentre vencido.
2. Que el OCI no haya previsto el inicio de un servicio de control posterior respecto de una recomendación o situación adversa en estado "no implementada" o "no corregida", respectivamente.
3. Que el hecho identificado en el mecanismo de participación ciudadana y que dio origen al servicio de control simultáneo, persista.



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2024 17:30:51 -05:00



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2024 12:05:01 -05:00



Firmado digitalmente por
LUNA LEZAMA Aydee FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-03-2024 08:25:34 -05:00



Firmado digitalmente por
PORTUGAL LOZANO Luis
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:34:52 -05:00



Firmado digitalmente por
GUILLEN NOLASCO Patricia
Milagros FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:27:07 -05:00



Firmado digitalmente por
PRADO REYNOSO Emilio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:22:14 -05:00



Firmado digitalmente por
ABANTO CRUZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:16:26 -05:00

Para el caso de los servicios de control simultáneo o servicios relacionados en los que se ha determinado la participación de los MCS o en aquellas materias que hayan sido priorizadas por alguno de los órganos de Alta Dirección, la PCCS establecerá las condiciones de participación de los MCS, en la ejecución y emisión de resultados.

La PCCS en el ámbito de Lima Metropolitana y Callao o la GRC de acuerdo con su ámbito de competencia territorial, gestiona la logística necesaria para el correcto desarrollo de las vigilancias ciudadanas presenciales, así como las autorizaciones previas para el acceso y uso de los MCS a las plataformas virtuales de acceso restringido de la entidad, según corresponda, en el caso de las vigilancias ciudadanas virtuales a cargo de los MCS.

Para el desarrollo de las vigilancias ciudadanas presenciales o virtuales la PCCS o la GRC, según corresponda, comunica al Titular de la entidad el inicio de la vigilancia ciudadana y los MCS que participarán en esta, a efectos que les brinden las facilidades necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

La Contraloría realiza capacitaciones a los MCS, previo al inicio de una vigilancia ciudadana o durante su desarrollo, relacionadas al control gubernamental, mecanismos de participación ciudadana, y al objeto materia de control previamente determinado por la PCCS, a fin de fortalecer los conocimientos de los MCS y contribuir al desarrollo de sus competencias y habilidades para el logro de los objetivos establecidos, en las condiciones y/o requisitos que la Contraloría establezca.

Es obligación de los MCS presentar la Declaración Jurada del Anexo N° 3 "Declaración Jurada del Voluntario del Mecanismo de Monitores Ciudadanos de Control/Mentores de Control Social" de la presente Directiva, por la que declara cumplir con los requisitos de incorporación y no tener impedimento ni estar incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses a que se refiere el Anexo N° 2 de la presente Directiva, así como otras que le requiera la Contraloría.

7.4.3.2. Ejecución de vigilancia ciudadana

La vigilancia ciudadana sobre recomendaciones "no implementadas" o situaciones adversas "no corregidas", se ejecuta de la siguiente manera:

a) Vigilancia Presencial:

La PCCS o la GRC, según corresponda, con la comunicación al Titular de la entidad del inicio de la vigilancia ciudadana, solicitará además designar al funcionario o servidor público encargado del monitoreo de las acciones de implementación o corrección, respecto de las recomendaciones o

situaciones adversas “no implementadas” o “no corregidas”, comunicadas en el Informe de Control, para que brinde la información solicitada y efectúe las coordinaciones necesarias con los MCS.

Como resultado de la vigilancia ciudadana en la entidad, los MCS elaboran y suscriben un Acta según el formato que determine la PCCS, la cual contiene el estado de la recomendación “no implementada” y/o situación adversa “no corregida”, registrando las acciones que la entidad, a través de los funcionarios y/o servidores responsables de implementar la recomendación o de corregir la situación adversa, se compromete a adoptar en un plazo determinado para su implementación o corrección, teniendo en cuenta para ello su complejidad, debiendo considerar que el nuevo plazo que se conceda a la entidad no podrá exceder de noventa (90) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta. Los funcionarios y/o servidores públicos responsables del órgano o de la unidad orgánica que tienen a su cargo la implementación de la recomendación o la corrección de la situación adversa deben suscribir el Acta. Asimismo, se suscribe un Acta cuando se identifique que la recomendación se encuentra “implementada” y/o la situación adversa se encuentra “corregida”.

La PCCS o la GRC, según corresponda, cursa una comunicación al Titular de la entidad, adjuntando el Acta suscrita a efectos que disponga se adopten las acciones necesarias para su cumplimiento.

b) Vigilancia Virtual:

En la ejecución de esta modalidad de vigilancia ciudadana, los MCS verifican información de la entidad, a través de las plataformas virtuales, accediendo a la información contenida en bases de datos, sistemas informáticos y cualquier mecanismo para el procesamiento o almacenamiento de información que sea de acceso público o de acceso restringido a cargo de la entidad, a fin de corroborar, en caso sea posible, si persiste la recomendación “no implementada” y/o la situación adversa “no corregida”, identificada en un informe de control o servicio relacionado emitido.

La información obtenida por los MCS se consigna en un reporte de vigilancia ciudadana según el formato que determine la PCCS, en el que expone los resultados del desarrollo de este mecanismo de participación ciudadana, el mismo que es registrado y validado por la PCCS o la GRC, según corresponda.

La PCCS o la GRC, remite una comunicación al Titular de la entidad dando a conocer los resultados de la vigilancia ciudadana, otorgándole un nuevo plazo para implementar las recomendaciones o corregir las situaciones adversas, el cual será determinado por la PCCS o la GRC considerando su complejidad, plazo que no podrá exceder de noventa (90) días hábiles siguiente a la comunicación.

El resultado del desarrollo de este mecanismo de participación ciudadana sea de manera presencial o virtual, no interfiere en la aplicación de la normativa específica que regula la implementación de las recomendaciones derivadas de los informes de control o del tratamiento de las situaciones adversas resultantes del control simultáneo, cuando se haya producido el incumplimiento o inobservancia de estas.

7.4.3.3. Emisión de resultados

La PCCS consolida los resultados obtenidos de la vigilancia ciudadana desarrollada por los MCS, comunicando dichos resultados a la GPCS y a las



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2024 17:30:51 -05:00



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2024 12:05:01 -05:00



Firmado digitalmente por
LUNA LEZAMA Aydee FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-03-2024 08:25:34 -05:00



Firmado digitalmente por
PORTUGAL LOZANO Luis
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:34:52 -05:00



Firmado digitalmente por
GUILLEN NOLASCO Patricia
Milagros FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:27:07 -05:00



Firmado digitalmente por
PRADO REYNOSO Emilio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:22:14 -05:00



Firmado digitalmente por
ABANTO CRUZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:16:26 -05:00

unidades orgánicas y órganos de la Contraloría, cuando corresponda.

La PCCS elabora un ranking de resultados de la vigilancia ciudadana desarrollada por los MCS y gestiona su publicación en el portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria) y en otros medios de difusión de la Contraloría, en la oportunidad y frecuencia que ésta determine.

7.5. Servicio de Gestión de Denuncias

El Servicio de Gestión de Denuncias es un mecanismo de participación ciudadana que desarrolla la Contraloría y los OCI, a través del cual reciben y evalúan las denuncias presentadas por la ciudadanía o autogeneradas, referidas a presuntos hechos irregulares. Es un servicio gratuito.

El Servicio de Gestión de Denuncias se rige por la normativa específica que emite la Contraloría.



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2024 17:30:51 -05:00

8. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.- Absolución de consultas

La PCCS en coordinación con la GPCS, o las que hagan sus veces, es competente para absolver las consultas e interpretar la aplicación de la presente Directiva, así como, de los documentos que desarrollen el contenido de esta.

Segunda.- Actividades académicas gratuitas

Los ciudadanos que intervienen en los diversos mecanismos de participación ciudadana conforme a las disposiciones de la presente directiva, podrán acceder a las actividades académicas en la modalidad virtual autoinstructiva u otras que brinde la ENC, durante el periodo en el que colaboren con la Contraloría a través de los referidos mecanismos, otorgando los certificados o constancias en forma gratuita, cuando así lo haya determinado previamente la PCCS.

Tercera.- Elaboración de documentos complementarios

La PCCS elabora los procedimientos y otros documentos normativos complementarios, que resulten necesarios para asegurar la operatividad de los mecanismos de participación ciudadana regulados en la presente Directiva.

Cuarta.- Información secreta, reservada o confidencial, y tratamiento de datos personales

El tratamiento de la información clasificada como secreta, reservada o confidencial, y de datos personales y sensibles, se efectúa conforme a la normativa aplicable sobre transparencia, acceso a la información pública y datos personales.



Firmado digitalmente por
LUNA LEZAMA Aydee FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-03-2024 08:25:34 -05:00



Firmado digitalmente por
PORTUGAL LOZANO Luis
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:34:52 -05:00

9. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

Única.- Mecanismos de participación ciudadana en curso

Los mecanismos de participación ciudadana que a la fecha de entrada en vigencia de la presente Directiva se encuentren en curso, deberán, a partir del estado en el que se encuentren, adecuarse a las disposiciones de la presente Directiva, con excepción del servicio de Gestión de Denuncias, que se rige bajo su propio marco normativo

10. ANEXOS

Anexo N° 1: Glosario de Términos.

Anexo N° 2: Requisitos de incorporación, impedimentos, proceso de selección, deberes, conflictos de intereses y pérdida de la condición de los Monitores Ciudadanos de Control y Mentores de Control Social.

Anexo N° 3: Declaración Jurada del Voluntario del Mecanismo de Monitores Ciudadanos de Control/Mentores de Control Social.



Firmado digitalmente por
PRADO REYNOSO Emilio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:22:14 -05:00



Firmado digitalmente por
ABANTO CRUZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:16:26 -05:00

Anexo N° 1 Glosario de Términos

- 1. Alerta ciudadana:** Es toda información proporcionada por un(a) ciudadano(a) o representante de la SCO, mediante el uso de la palabra en una audiencia pública, respecto a un presunto hecho irregular relacionado con el uso indebido de bienes y recursos públicos o al incumplimiento de las normas legales, por parte de los servidores y/o funcionarios públicos.
- 2. Ciudadanía:** Para fines de la presente Directiva comprende a los ciudadanos y a los estudiantes de educación básica regular del nivel secundario.
- 3. Ciudadano:** De conformidad con la Constitución Política del Perú, son ciudadanos los peruanos mayores de 18 años.
- 4. Control gubernamental:** Consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes.
- 5. Cultura de integridad pública:** Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una institución donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a asegurar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública. Dichos saberes y prácticas se extienden a los miembros de la organización y, fuera de ella, a sus partes interesadas.
- 6. Hecho con indicio de presunta irregularidad evidenciado:** Es la situación que cuenta con la evidencia del incumplimiento de la normativa, disposición interna, estipulación contractual o parámetro de medición aplicable, originados por la acción u omisión de los funcionarios y servidores públicos, que fueron identificados en el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior.

El hecho con indicio de irregularidad evidenciado se compone de condición y criterio. Solo en los casos que pueda ser determinado se incluye el efecto.
- 7. Hechos irregulares:** Actos u omisiones de funcionarios o servidores públicos contrarios a la normativa o disposiciones aplicables (disposiciones legales, disposiciones internas, estipulaciones contractuales u otras).
- 8. Materias objeto de control social:** áreas o aspectos de la administración pública que son objeto de supervisión, vigilancia y verificación, relacionados con la correcta eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el cumplimiento de las normas legales y la inconducta funcional.
- 9. Participación ciudadana:** Es un principio del control gubernamental, que en el caso de los Mecanismos de Participación Ciudadana que promueve la Contraloría, comprende el derecho y el deber que tiene todo ciudadano de participar individual o colectivamente, en el ejercicio del control social en las entidades públicas, coadyuvando al control gubernamental.
- 10. Recomendación:** Para efectos de la presente Directiva, es la medida concreta y posible que se expone en el informe de control, con el propósito de adoptar las acciones preventivas o correctivas para superar los hechos irregulares evidenciados, así como para mejorar la eficiencia de la gestión de las entidades en el manejo de sus recursos y en los procedimientos que emplean en su accionar, así como contribuir a la transparencia en la gestión de las entidades.
- 11. Servicio de control:** Conjunto de procesos cuyos productos tienen como propósito dar una



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2024 17:30:51 -05:00



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2024 12:05:01 -05:00



Firmado digitalmente por
LUNA LEZAMA Aydee FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-03-2024 08:25:34 -05:00



Firmado digitalmente por
PORTUGAL LOZANO Luis
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:34:52 -05:00



Firmado digitalmente por
GUILLÉN NOLASCO Patricia
Milagros FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:27:07 -05:00



Firmado digitalmente por
PRADO REYNOSO Emilio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:22:14 -05:00



Firmado digitalmente por
ABANTO CRUZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:16:26 -05:00

respuesta satisfactoria a las necesidades de control gubernamental que corresponde atender a los órganos del SNC.

12. **Servicio relacionado:** Están vinculados a los procesos de carácter técnico y especializado derivados de atribuciones o encargos legales que generan productos distintos a los servicios de control previo, simultáneo o posterior; y que son llevados a cabo por los órganos del SNC, con el propósito de coadyuvar al desarrollo del control gubernamental.
13. **Sistema Nacional de Control:** Es el conjunto de órganos de control, normas, métodos y procedimientos, estructurados e integrados funcionalmente, destinados a conducir y desarrollar el ejercicio del control gubernamental en forma descentralizada.
14. **Situación adversa:** Es la identificación de uno o varios hechos que, luego del respectivo análisis, se determinan como situaciones que afectan o pueden afectar la continuidad, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso. Para el Servicio de Control Simultáneo solo se considera como situación o situaciones adversas, aquellos hechos que permiten adoptar acciones preventivas o correctivas por parte de la entidad o dependencia.
15. **Veeduría escolar:** Actividad efectuada por los Auditores Juveniles, respecto de los servicios educativos o de su comunidad, a fin de identificar algún hecho relacionado a la prestación de un mal servicio educativo o al uso inadecuado de bienes y recursos públicos.
16. **Veeduría ciudadana:** Actividad efectuada por los MCC, con la finalidad de ejercer el control social respecto de la ejecución de obras públicas, contrataciones de bienes y servicios e intervenciones que involucren recursos públicos, así como en el cumplimiento de las normas legales en las entidades sujetas al SNC.
17. **Vigilancia ciudadana:** Actividad efectuada por los MCS, respecto de las recomendaciones "no implementadas" o situaciones adversas "no corregidas", contenidas en los informes de control resultantes de los servicios de control derivados o no de los mecanismos de participación ciudadana, así como respecto de la intervención en los servicios de control simultáneo o servicios relacionados que determine la PCCS o en aquellas materias que hayan sido priorizadas por alguno de los órganos de Alta Dirección.



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2024 17:30:51 -05:00



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2024 12:05:01 -05:00



Firmado digitalmente por
LUNA LEZAMA Aydee FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-03-2024 08:25:34 -05:00



Firmado digitalmente por
PORTUGAL LOZANO Luis
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:34:52 -05:00



Firmado digitalmente por
GUILLEN NOLASCO Patricia
Milagros FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:27:07 -05:00



Firmado digitalmente por
PRADO REYNOSO Emilio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:22:14 -05:00



Firmado digitalmente por
ABANTO CRUZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:16:26 -05:00

Anexo N° 2

Requisitos de incorporación, impedimentos, proceso de selección, deberes, conflictos de intereses y pérdida de la condición de los Monitores Ciudadanos de Control y Mentores de Control Social

1. Requisitos de incorporación para ser MCC y MCS

- a. Ser de nacionalidad peruana y encontrarse en pleno ejercicio de sus facultades.
- b. Ser ciudadano mayor de edad (18 años cumplidos) al momento de participar en la convocatoria para MCC y mayor de sesenta años (60) para el caso de los MCS
- c. Tener solvencia e idoneidad moral, que garanticen la confianza ciudadana en el ejercicio del control social que realice.
- d. Aprobar el curso de capacitación presencial o virtual de la ENC. (Literal que no se aplica a los MCS)
- e. No estar inmerso en alguna de las causales de impedimento para ser MCC y MCS señaladas en el presente Anexo.



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2024 17:30:51 -05:00



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2024 12:05:01 -05:00

2. Impedimentos para ser MCC y MCS

- a. Ser servidor o funcionario público en alguno de los órganos que formen parte del SNC o de las entidades sujetas a su ámbito, desde el momento de la convocatoria, capacitación y durante el desarrollo de la actividad de control que se le encomiende.
- b. Tener antecedentes policiales, penales, judiciales, así como estar comprendido en algún proceso judicial en curso en materia penal.
- c. Ser deudor alimentario registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial o reportado ante las centrales de riesgo por deudas de otra naturaleza.
- d. Encontrarse suspendido o inhabilitado por medida disciplinaria en las entidades públicas, colegios profesionales, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado o estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.
- e. Haber sido sancionado por la Contraloría por responsabilidad administrativa funcional derivada del procedimiento administrativo sancionador o encontrarse sancionado por infracciones al ejercicio del control gubernamental.
- f. Ejercer cargos políticos o encontrarse afiliado a alguna organización política.
- g. Pertenecer o haber pertenecido a agrupaciones que hicieron o hagan apología al terrorismo.



Firmado digitalmente por
LUNA LEZAMA Aydee FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-03-2024 08:25:34 -05:00



Firmado digitalmente por
PORTUGAL LOZANO Luis
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:34:52 -05:00



Firmado digitalmente por
GUILLEN NOLASCO Patricia
Milagros FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:27:07 -05:00

Los impedimentos descritos en el presente numeral se sustentan con una declaración jurada, la misma que debe ser presentada al momento de su inscripción en la convocatoria.

Esta información está sujeta a la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.

La Contraloría está facultada para verificar posteriormente la veracidad de la información proporcionada por los aspirantes a MCC.

3. Colaboración de organizaciones civiles al mecanismo de MCC

Cualquier organización civil sin fines de lucro, debidamente constituida e inscrita en los Registros Públicos, puede colaborar con el mecanismo de MCC. Para estos efectos, el representante legal de la organización civil o quien haga sus veces, debe cursar una solicitud



Firmado digitalmente por
PRADO REYNOSO Emilio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:22:14 -05:00



Firmado digitalmente por
ABANTO CRUZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:16:26 -05:00

a la Contraloría, expresando su interés para que su organización participe en las actividades programadas, de acuerdo a las disposiciones que emita la Contraloría.

4. Otros convenios

A propuesta de la PCCS, podrán suscribirse convenios con entidades públicas o privadas, a fin de participar en las veedurías ciudadanas que se les encomiende; aplicándose los mismos requisitos de incorporación y condiciones requeridos a los MCC, en cuanto les pueda corresponder.



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2024 17:30:51 -05:00

5. Proceso de selección de los MCC y MCS

El proceso de selección de los MCC y MCS se desarrolla a través de las siguientes etapas:

a. Convocatoria e inscripción

Las convocatorias se realizan a nivel nacional, regional, provincial y/o distrital, conforme a la necesidad indicada por la PCCS.

La inscripción de los MCC y MCS se realiza a través de la campaña publicada en el portal web del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria), siendo este el único medio de inscripción de acceso público. En casos excepcionales, si el aspirante se encuentra en una región donde no exista conexión a internet, la inscripción puede hacerse directamente con el especialista o analista de la PCCS, o de la GRC, de acuerdo a su ámbito respectivo.



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2024 12:05:01 -05:00

b. Formación de aspirantes a MCC y MCS

El curso de capacitación para la formación de los aspirantes a MCC y MCS se desarrolla de manera presencial o virtual, en base a los contenidos que establezca la PCCS en coordinación y con el apoyo de la ENC.

El aspirante a MCC que apruebe el curso de capacitación, recibe una constancia de participación de manera virtual, sin ningún costo. Para el caso de los MCS la emisión de la constancia de participación no requiere aprobación previa del curso de capacitación.

c. Verificación de requisitos

La PCCS procede a verificar si los aspirantes a MCC o MCS cumplen con los requisitos y no están inmersos en alguno de los impedimentos establecidos en el presente Anexo.

d. Publicación de resultados

La Contraloría procede a publicar la lista de ciudadanos que se incorporan como MCC o MCS en el portal web del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria).

e. Registro de MCC y MCS

La base de datos de los MCC y MCS, a nivel nacional, es administrada y actualizada por la PCCS, donde se anotan los datos personales, capacitaciones; así como, la pérdida de dicha condición y otra información que se considere necesaria consignar.



Firmado digitalmente por
LUNA LEZAMA Aydee FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-03-2024 08:25:34 -05:00



Firmado digitalmente por
PORTUGAL LOZANO Luis
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:34:52 -05:00



Firmado digitalmente por
GUILLEN NOLASCO Patricia
Milagros FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:27:07 -05:00

6. Deberes de los MCC y MCS

Constituyen deberes de los MCC y MCS, los siguientes:

- Neutralidad: Los MCC y MCS deben actuar con absoluta imparcialidad en el desempeño de las actividades asignadas.



Firmado digitalmente por
PRADO REYNOSO Emilio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:22:14 -05:00



Firmado digitalmente por
ABANTO CRUZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:16:26 -05:00

- b. **Transparencia:** Los MCC y MCS deben realizar su actividad de manera transparente, comunicando la información obtenida de manera fidedigna, completa y oportuna a la Contraloría.
- c. **Ejercicio adecuado de las actividades asignadas:** Los MCC y MCS deben ejercer sus actividades cumpliendo los procedimientos establecidos por la Contraloría y sin interferir en los procesos internos de la entidad objeto del control social.
- d. **Uso adecuado de los bienes proporcionados por la Contraloría:** Los MCC y MCS deben conservar y utilizar de manera estricta y racional los bienes que le proporcione y/o asigne la Contraloría, para el desempeño y ejercicio de sus actividades, evitando su abuso o que terceros los empleen para fines particulares u otros.
- e. **Responsabilidad:** Los MCC y MCS deben desarrollar sus actividades con la diligencia debida, manteniendo una actitud comprometida y responsable.
- f. **Reserva:** Los MCC y MCS deben guardar reserva de la información a la cual han tenido acceso en ejercicio de las labores encomendadas, hasta que los resultados de los mecanismos de participación ciudadana sean publicados. Asimismo, la información obtenida no puede usarse con fines económicos, políticos partidarios o electorales, ni para fines o intereses personales, de terceros o de cualquiera otra naturaleza.



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2024 17:30:51 -05:00



7. Conflicto de intereses de los MCC Y MCS

Los conflictos de intereses en que pudieran incurrir los MCC y MCS son los siguientes:

- a. **Mantener un conflicto de interés personal, laboral, económico, financiero, amical o de enemistad manifiesta con funcionarios o servidores públicos de la entidad a cargo de la prestación del servicio, de la ejecución de la obra que es asignada para su visita, o de la entidad encargada de recibirla para su ejecución, mantenimiento y operación; o con el proveedor de los bienes contratados o con consorcios, o terceras personas vinculadas a las empresas que los conforman, contratistas, subcontratistas o el responsable técnico de la obra asignada para su visita.**
- b. **Tener vínculo laboral, contractual o societario con el consorcio, la empresa privada o entidad pública a cargo de la ejecución de una obra pública o procedimiento de contratación de bienes y servicios con recursos públicos, de la actividad asignada para su visita presencial o vigilancia remota.**
- c. **Tener vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, conyugal, unión de hecho o convivencia con:**
 - **Autoridades o personas que tengan cargos de dirección, gerencia, jefatura o similares, respecto de la entidad a cargo de la ejecución de la obra asignada o en la encargada de recibirla para su mantenimiento y operación, así como en aquella entidad encomendada donde se haya realizado la venta de bienes, cesión en uso o prestación de servicios.**
 - **Representantes y/o accionistas de consorcios, las empresas que los conforman, contratistas, subcontratistas o responsables técnicos de la obra asignada, para su visita, así como de aquellos que hayan efectuado venta de bienes, cesión en uso o prestación de servicios a la entidad encomendada.**
- d. **Tener participación, directa o indirecta, en algún procedimiento de selección vinculado a la prestación del servicio, venta de bienes, cesión en uso o ejecución de la obra asignada para su visita.**

En caso de presentarse alguna situación de conflicto de interés, el MCC o MCS deberá comunicar el hecho a la PCCS, para las acciones que correspondan. La omisión a la comunicación antes señalada, es causal de pérdida de la condición de MCC o MCS.

8. De las constancias de participación por horas de voluntariado

Los MCC podrán solicitar una constancia de participación que acredite las horas de voluntariado acumuladas por actividades de control social debidamente realizadas.

Al inicio de las actividades de control social, la PCCS precisará las horas de voluntariado que correspondan, en base al grado de complejidad de las actividades previstas.



Firmado digitalmente por
PRADO REYNOSO Emilio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:22:14 -05:00



Firmado digitalmente por
ABANTO CRUZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:16:26 -05:00

9. Pérdida de la condición de MCC Y MCS

Los MCC y MCS pierden su condición y se anula su registro, si se presenta alguno de los siguientes supuestos:

- a. Fallecimiento.
- b. Renuncia voluntaria.
- c. Presentar información falsa u omitir información en su declaración jurada.
- d. Utilizar la información a la que tienen acceso en su calidad de MCC o MCS para fines o intereses diferentes a los desarrollados en la presente directiva.
- e. Transgredir normas de conducta y respeto mutuo en las actividades que participe.
- f. Incumplir alguno de los requisitos o estar inmerso en alguno de los impedimentos para ser considerado como MCC o MCS establecidos en el presente anexo.
- g. Omitir comunicar a la PCCS el estar inmerso en alguna situación de conflicto de intereses.
- h. Utilizar la credencial de MCC y MCS de manera indebida, en visitas no autorizadas o no programadas por la PCCS o la GRC.
- i. Solicitar o recibir regalos, dádivas u otros similares de cualquier persona relacionada a la actividad encomendada por la PCCS o GRC.
- j. Rehusarse a participar en las actividades de control social encomendadas por la Contraloría, hasta en tres (3) oportunidades que pueden ser continuas o no en un periodo de seis (6) meses.
- k. No realizar o no tener actividad como MCC o MCS, por espacio de tres (3) años desde la culminación de la última veeduría ciudadana en la que hubiera participado.



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2024 17:30:51 -05:00



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2024 12:05:01 -05:00



10. Declaración jurada de cumplimiento de requisitos, impedimentos, conflicto de intereses y uso de datos personales

Al momento de inscribirse en la convocatoria, el aspirante a MCC o MCS, suscribe una declaración jurada que sustenta el cumplimiento de los requisitos de incorporación a los mecanismos, además de no estar inmerso en algún impedimento para ser considerado como MCC o MCS, comprometiéndose además a informar a la Contraloría en caso se presente alguna situación de conflicto de intereses que pueda afectar su desempeño.

Asimismo, el aspirante toma conocimiento que durante el periodo en el que se encuentre registrado como MCC o MCS, su identidad constituye información de acceso público, bajo los alcances del marco previsto en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.

Para el caso de los MCC, el uso de sus datos personales en los informes de control emitidos como consecuencia del desarrollo de este mecanismo de participación ciudadana, será aceptado en su declaración jurada.

11. Revisión ex post del cumplimiento de requisitos y verificación de impedimentos por los MCC y MCS

Los MCC y MCS que posteriormente a su incorporación, incumplan alguno de los requisitos o se encuentren inmersos en alguno de los impedimentos o conflicto de intereses, establecidos en el presente Anexo; deben comunicar este hecho de forma oportuna a la PCCS, para las acciones que correspondan.

Sin perjuicio de lo antes indicado, la PCCS realiza actividades de fiscalización posterior a los MCC y MCS; pudiendo declarar la pérdida de la condición de MCC y MCS de confirmarse algún tipo de incumplimiento. Respecto a esta decisión no procede la presentación de recursos administrativos.



Firmado digitalmente por
GUILLEN NOLASCO Patricia
Milagros FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:27:07 -05:00



Firmado digitalmente por
PRADO REYNOSO Emilio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:22:14 -05:00



Firmado digitalmente por
ABANTO CRUZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:16:26 -05:00

Anexo N° 3

Declaración Jurada del Voluntario del Mecanismo de Monitores Ciudadanos de Control/Mentores de Control Social

Por el presente, yo, identificado(a) con DNI N° con domicilio en Distrito Provincia de y Región conforme con la Directiva N° []-CG/GPCS "Mecanismos de Participación Ciudadana", aprobada con Resolución de Contraloría N° []-2024-CG, de fecha [día/mes/año]; suscribo, en calidad de declaración jurada:



Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Luis Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 27-03-2024 17:30:51 -05:00

1. Cumplimiento de requisitos y observancia de impedimentos

Por la presente declaro cumplir con los requisitos indicados en el numeral 1 del Anexo N° 2 de la directiva Mecanismos de Participación Ciudadana; así como no encontrarme incurso en alguno de los impedimentos previstos en el numeral 2 del mismo Anexo, conforme a lo siguiente:

Impedimentos	Si	No
Ser funcionario público en alguno de los órganos que formen parte del SNC, o de las entidades sujetas a su ámbito, desde el momento de la convocatoria, capacitación y durante el desarrollo de la actividad de control que se le encomiende.		
Tener antecedentes penales, policiales o judiciales ni proceso judicial en curso en materia penal.		
Ser deudor alimentario registrado en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial o reportado ante las centrales de riesgo por deudas de otra naturaleza		
Encontrarme suspendido o inhabilitado por medida disciplinaria en las Entidades Públicas, Colegios Profesionales u Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, ni estar incluido en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.		
Haber sido sancionado por responsabilidad administrativa funcional derivada del Procedimiento Administrativo Sancionador o encontrarme sancionado por infracciones al ejercicio del control gubernamental, por la Contraloría.		
Ejercer cargos políticos, o encontrarse afiliado a alguna organización política.		
Pertenecer o haber pertenecido a agrupaciones que hagan apología al terrorismo.		



Firmado digitalmente por CANSECO QUEIROLO Edgar Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 27-03-2024 12:05:01 -05:00



Firmado digitalmente por LUNA LEZAMA Aydee FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 26-03-2024 08:25:34 -05:00

2. Conflicto de intereses e incompatibilidades

De acuerdo con el numeral 7 del Anexo N° 2 de la Directiva "Mecanismos de Participación Ciudadana", declaro no tener conflicto de intereses; en ese sentido, me comprometo a informar a la Contraloría General de la República sobre cualquier incompatibilidad que pueda afectar mi labor como Monitor Ciudadano de Control / Mentor de Control Social, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Conflicto de intereses e incompatibilidades	Si	No
Mantener conflicto de interés personal, laboral, económico, financiero, amical o de enemistad manifiesta con funcionarios o servidores públicos de la entidad a cargo de la prestación del servicio, de la ejecución de la obra que me fuera asignada para la visita, o de la entidad encargada de recibirla para su ejecución, mantenimiento y operación; o con el proveedor de los bienes contratados o con consorcios, o terceras personas vinculadas las empresas que los conforman, contratistas, subcontratistas o el responsable técnico de la obra que me fuera asignada para la visita.		
Tener o haber tenido vínculo laboral, contractual o societario con el consorcio, la empresa privada o entidad pública a cargo de la ejecución de la obra o procedimiento de contratación de bienes y servicios con recursos públicos, de la entidad asignada para su visita presencial o vigilancia remota.		
Tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, conyugal, unión de hecho o convivencia con autoridades o personas que tengan cargos de dirección, gerencia, jefatura o similares, respecto a la entidad a cargo de la ejecución de la obra que me fuera asignada o en la encargada de recibirla para su mantenimiento y operación, así como en aquella entidad encomendada donde se haya realizado la venta de bienes, cesión en uso o prestación de servicios.		
Tener vínculo de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, conyugal, unión de hecho o convivencia con representantes y/o accionistas de consorcios, las empresas que los conforman, contratistas, subcontratistas o responsables técnicos de la obra que me fuera asignada para la visita, así como de aquellos que haya efectuado venta de bienes, cesión en uso o prestación de servicios a la entidad encomendada.		
Tener participación, directa o indirecta, en algún procedimiento de selección vinculado a la prestación del servicio, venta de bienes, cesión en uso o ejecución de la obra que me fuera asignado para la visita.		



Firmado digitalmente por GUILLEN NOLASCO Patricia Milagros FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 17:27:07 -05:00



Firmado digitalmente por PRADO REYNOSO Emilio FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 17:22:14 -05:00



Firmado digitalmente por ABANTO CRUZ Miguel Angel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 25-03-2024 17:16:26 -05:00

3. Uso de datos personales

Por medio del presente tomo conocimiento que durante el periodo en el que me encuentre registrado como Monitor Ciudadano de Control/Mentor de Control Social, mi identidad constituye información de acceso público, bajo los alcances del marco previsto en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.

Por otro lado, de manera expresa manifiesto a la Contraloría General de la República, para:

Uso de datos personales	Si	No
Que aparezcan mi nombre en los Informes de Control que se emitan como resultado de la ejecución del mecanismo donde he participado.		



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2024 17:30:51 -05:00

..... de de 20....

Firma

Apellidos y nombres:

DNI:

Huella Digital



Firmado digitalmente por
CANSECO QUEIROLO Edgar
Miguel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-03-2024 12:05:01 -05:00



Firmado digitalmente por
LUNA LEZAMA Aydee FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 26-03-2024 08:25:34 -05:00



Firmado digitalmente por
PORTUGAL LOZANO Luis
Manuel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:34:52 -05:00



Firmado digitalmente por
GUILLEN NOLASCO Patricia
Milagros FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:27:07 -05:00



Firmado digitalmente por
PRADO REYNOSO Emilio FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:22:14 -05:00



Firmado digitalmente por
ABANITO CRUZ Miguel Angel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 25-03-2024 17:16:26 -05:00